

Miraflores, 13 de Abril de 2020

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° -2020-MIDIS/PNADP-DE

VISTO:

El Memorando N° 114 y 115-2020-MIDIS/PNADP-UCC de fecha 08 y 09 de abril de 2020 de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, el Informe N° 85-2020-MIDIS/PNADP-UOP de fecha 13 de abril de 2020 de la Unidad de Operaciones, el Informe N° 72-2020-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo, el Informe N° 102-2020-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 100-2020-MIDIS/PNADP-UOP de fecha 13 de abril de 2020 emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 116-2020-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 13 de abril de 2020 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, con la finalidad de ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional, con su participación y compromiso voluntario, del acceso a los servicios de salud-nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios con periodicidad bimestral a sus usuarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionados a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS; y asimismo, le corresponde a la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, conducir los procesos de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades y de acompañamiento familiar de los hogares del Programa Juntos, entre otras funciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado el 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, habiendo señalado en sus considerandos que es responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, de fecha 11 de marzo de 2020, se dictan medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria



frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a esta;

Que, en el marco del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, se ha emitido el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM publicado el 15 de marzo de 2020 que declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote de COVID-19, señalando la necesidad de que el Estado adopte medidas adicionales y excepcionales para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19, sin afectarse la prestación de los servicios básicos, así como la salud y alimentación de la población, habiéndose precisado dicha norma mediante Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, en tanto que a través del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM se ha prorrogado el Estado de Emergencia Nacional por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020, la misma que ha sido objeto de ampliación mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM y N° 064-2020-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2020-MIDIS, se autoriza al Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" a efectuar transferencias monetarias adelantadas, correspondientes a los bimestres II (marzo-abril) y III (mayo-junio) del año 2020, según el total de usuarios afiliados al mes de febrero 2020, con condición socioeconómica de pobre o pobre extremo vigente y titular activo, considerando el Padrón General de Hogares al mes de marzo 2020, exceptuando a dichos usuarios del cumplimiento de sus corresponsabilidades para los periodos enero-febrero y marzo-abril, a que hace referencia el artículo 1 del Decreto Supremo N° 032-2005-PCM; en tanto que su artículo 3 autoriza al Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" a reorganizar los procesos a su cargo, y aprobar la normativa correspondiente, para el cumplimiento del presente dispositivo;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 085-2020-MIDIS/PNADP-DE de fecha 08 de abril de 2020, se aprueba los Lineamientos operativos para el adelanto de transferencias monetarias en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19;

Que, con Memorando N° 114 y 115 -2020-MIDIS/PNADP-UCC de fecha 08 y 09 de abril de 2020, la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, informa los resultados de la VCC I-2020 y II-2020, los mismos que registran como exceptuado del cumplimiento de corresponsabilidades en los meses de enero-febrero 2020 y marzo-abril 2020, a todos los hogares afiliados conforme a los registros del PHA I 2020;

Que, sobre la base de lo informado por la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades con Memorando N° 114 y 115-2020-MIDIS/PNADP-UCC de fecha 08 y 09 de abril de 2020, la información remitida por la Dirección de Operaciones de Focalización del MIDIS, a través del Oficio N° 47-2020-MIDIS/VMPES-DGFIS-DO de fecha 27 de marzo de 2020, el Informe N° 85-2020-MIDIS/PNADP-UOP de fecha 13 de abril de 2020, de la Unidad de Operaciones, que realiza el análisis en mérito al Informe N° 72-2020-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo y el Informe N° 102-2020-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones, las unidades técnicas informan que el período de **pago del Bimestre II - 2020: Marzo – Abril de 2020, correspondiente a los meses Enero – Febrero 2020, comprende a 698,080 hogares**, a quienes se les transferirá el monto de S/ 100.00 (Cien con 00/100 Soles) por cada mes, lo que representa un abono total de **S/ 139'616,000.00 (Ciento treinta y nueve millones seiscientos dieciséis mil con 00/100 soles)** y respecto del período de pago del



Bimestre III - 2020: Mayo – Junio de 2020, correspondiente a los meses Marzo – Abril 2020, comprende a 698,080 hogares, a quienes se les transferirá el monto de S/ 100.00 (Cien con 00/100 Soles) por cada mes, lo que representa un abono total de **S/ 139´616,000.00 (Ciento treinta y nueve millones seiscientos dieciséis mil con 00/100 soles)**;

Que, mediante Informe N° 100-2020-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 13 de abril de 2020, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de su competencia señalando que: **i)** Respecto al pago adelantado del Segundo y Tercer Bimestre 2020, corresponde el abono a 698,080 hogares en cada bimestre por excepción de corresponsabilidad (VCC I y VCC II), cuyo monto requerido para cada bimestre asciende a **S/ 139,616,000.00, en 1,325 distritos de 21 departamentos**, **ii)** ha verificado la Cadena Presupuestal señalada en los Anexos N° 1 y 2 adjuntos al Informe N° 85-2020-MIDIS/PNADP-UOP y el cotejo de la cantidad de hogares y el monto total a abonar según del Padrón de Hogares Abonados, concluyendo que en ambos casos la información es conforme;

Que, con el Informe N° 116-2020-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 13 de abril de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice adelanto de abonos de incentivo monetario de acuerdo a lo informado por las unidades técnicas responsables, en el marco del Decreto Supremo N° 006-2020-MIDIS;

Con el visado de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, la Unidad de Operaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS; el Decreto Supremo N° 006-2020-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 063-2020-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el abono del incentivo monetario del Padrón de Hogares del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, a ser abonados en el **Bimestre II: Marzo – Abril 2020**, en las cuentas de ahorro de cada uno de los **698,080 hogares** afiliados del padrón regular, por el monto de S/ 100.00 (Cien con 00/100 Soles), del pago del incentivo por cada mes con excepción de corresponsabilidades, por el abono total de **S/ 139´616,000.00 (Ciento treinta y nueve millones seiscientos dieciséis mil con 00/100 soles)**, y en el **Bimestre III: Mayo – Junio 2020**, en las cuentas de ahorro de cada uno de los **698,080 hogares** afiliados del padrón regular, por el monto de S/ 100.00 (Cien con 00/100 Soles), del pago del incentivo por cada mes con excepción de corresponsabilidades, por el abono total de **S/ 139´616,000.00 (Ciento treinta y nueve millones seiscientos dieciséis mil con 00/100 soles)**, en el marco del Decreto Supremo N° 006-2020-MIDIS, conforme a los Anexos 1 y 2, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente. La Unidad de Administración es responsable de verificar que la Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.



Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” (www.juntos.gob.pe), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y Comuníquese.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

ANEXO N° 01

RESUMEN DE LA TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO DEL PADRÓN DE HOGARES ABONADOS
CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE II 2020 (MARZO-ABRIL)

PLIEGO : 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

CCP N° 381

U.EJECUTORA : 005 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"

Secuencia SIAF	PROG	Prod/ Proy	Act/ Obra	Función	Div/ Función	Grupo Funcional	Departamento	Especifica de gasto	Hogares	Total en Soles
0049 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES										
3.000530 HOGARES CON GESTANTES, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES HASTA 19 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA RECIBEN INCENTIVOS MONETARIOS POR CUMPLIR CORRESPONSABILIDADES CON ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO										
5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA										
23 PROTECCIÓN SOCIAL										
051 ASISTENCIA SOCIAL										
0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO										
0009							AMAZONAS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	34,138	6,827,600.00
0010							ANCASH	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	32,639	6,527,800.00
0011							APURIMAC	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	31,241	6,248,200.00
0012							AREQUIPA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,187	437,400.00
0013							AYACUCHO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	30,671	6,134,200.00
0014							CAJAMARCA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	117,986	23,597,200.00
0015							CUSCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	43,287	8,657,400.00
0016							HUANCAVELICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	31,899	6,379,800.00
0017							HUANUCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	46,568	9,313,600.00
0018							JUNIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	21,361	4,272,200.00
0019							LA LIBERTAD	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	53,492	10,698,400.00
0020							LAMBAYEQUE	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	8,678	1,735,600.00
0021							LIMA PROVINCIAS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,242	448,400.00
0023							LORETO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	60,124	12,024,800.00
0024							MADRE DE DIOS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	534	106,800.00
0025							PASCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	9,182	1,836,400.00
0026							PIURA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	87,501	17,500,200.00
0027							PUNO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	46,145	9,229,000.00
0028							SAN MARTIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	31,900	6,380,000.00
0029							TACNA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	898	179,600.00
0030							UCAYALI	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	5,407	1,081,400.00
TOTAL ACTIVIDAD 5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA									698,080	139,616,000.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **MJWRSVJ**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

ANEXO N° 02

RESUMEN DE LA TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO DEL PADRÓN DE HOGARES ABONADOS CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE III 2020 (MAYO-JUNIO)

PLIEGO : 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

CCP N° 381

U.EJECUTORA : 005 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"

Secuencia SIAF	PROG	Prod/ Proy	Act/ Obra	Función	Div/ Función	Grupo Funcional	Departamento	Especifica de gasto	Hogares	Total en Soles
0049 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES										
3.000530 HOGARES CON GESTANTES, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES HASTA 19 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA RECIBEN INCENTIVOS MONETARIOS POR CUMPLIR CORRESPONSABILIDADES CON ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO										
5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA										
23 PROTECCIÓN SOCIAL										
051 ASISTENCIA SOCIAL										
0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO										
0009							AMAZONAS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	34,138	6,827,600.00
0010							ANCASH	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	32,639	6,527,800.00
0011							APURIMAC	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	31,241	6,248,200.00
0012							AREQUIPA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,187	437,400.00
0013							AYACUCHO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	30,671	6,134,200.00
0014							CAJAMARCA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	117,986	23,597,200.00
0015							CUSCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	43,287	8,657,400.00
0016							HUANCAVELICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	31,899	6,379,800.00
0017							HUANUCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	46,568	9,313,600.00
0018							JUNIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	21,361	4,272,200.00
0019							LA LIBERTAD	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	53,492	10,698,400.00
0020							LAMBAYEQUE	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	8,678	1,735,600.00
0021							LIMA PROVINCIAS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,242	448,400.00
0023							LORETO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	60,124	12,024,800.00
0024							MADRE DE DIOS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	534	106,800.00
0025							PASCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	9,182	1,836,400.00
0026							PIURA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	87,501	17,500,200.00
0027							PUNO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	46,145	9,229,000.00
0028							SAN MARTIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	31,900	6,380,000.00
0029							TACNA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	898	179,600.00
0030							UCAYALI	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	5,407	1,081,400.00
TOTAL ACTIVIDAD 5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA									698,080	139,616,000.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **MJWRSVJ**

